

Como puede verse, ese cuadro considera como troncales –repito: obligatorias para todas las universidades que quieran poner en práctica este título– un total de 78 créditos. Como un segundo ciclo ha de tener unos 140, quedan aún 62 créditos para las materias “optativas” que serán las que cada universidad quiera, asumiendo que en esa optatividad se diseñarán distintas especialidades o itinerarios. Además, en esos créditos optativos podrán participar –deberán hacerlo, en mi opinión– las totalidad de las áreas de Historia.

Este proyecto se detuvo, por cuestiones de disidencia interna –el peso de la tradición es a veces muy grande–, a finales de 1999, y en la actualidad se está retomando. Con el fin de conseguir documentación que pueda acompañar e ilustrar la petición que habremos de formular al Ministerio de Educación –la petición de que homologue o apruebe un título de segundo ciclo de Arqueología– ocho profesores y profesoras de las áreas de Prehistoria y Arqueología de las Universidades Complutense y Autónoma de Madrid, bajo mi dirección, solicitamos y obtuvimos un proyecto de investigación en el programa “Estudios y análisis destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario”, con el título “Formación universitaria y deontología en el ejercicio profesional de la arqueología. Análisis de la situación actual y propuesta de formalización de un título de segundo ciclo de arqueología” durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año (2001).

La documentación que estamos procesando se refiere a tres aspectos:

1. Situación real del profesorado de las áreas de Historia de las universidades públicas españolas en cuanto a su dedicación docente –cuántos son, qué asignaturas dan, cuáles de estas podrían aprovecharse para la enseñanza de la Arqueología, número de alumnado, situación de los Departamentos, etc.–.

2. Situación de las secciones de Arqueología de los Colegios de Doctores y Licenciados o de las asociaciones de Arqueología profesional –qué exigen, qué ofrecen, cuáles son sus códigos éticos–, y de las empresas de Arqueología –cuántas hay, cómo se organizan, etc.–.

3. Regulaciones de las Administraciones de Cultura frente a las intervenciones arqueológicas: qué se exige en cuanto a titulación y formación, y cómo se controlan sus exigencias.

Esta documentación nos permitirá sin duda manejar argumentos de peso a favor del título que propondremos; entre otras cuestiones, se comprueba el descenso del número del alumnado en la titulación de Historia, claro índice de la necesidad que existe de diversificar y modernizar los títulos.

Las dificultades habidas en este proceso durante los años que llevamos en él nos demuestran otra necesidad: la de cooperar, por encima de individualismos, desde todos los ámbitos interesados –academia, colegios profesionales, empresas, administraciones– para conseguir nuestro principal objetivo: que los bienes arqueológicos sean investigados por personas con una preparación adecuada para ello.

De los profesionales de la arqueología y de la profesión de Arqueólogo

Isabel Santana Falcón

Presidenta de la Comisión Permanente de las Secciones de Arqueología de España
Vicepresidenta de la Sección de Arqueología. C.D.L. Sevilla

Casi cuatro años atrás la Profesora Querol escribía en esta misma revista lo siguiente: *La Arqueología no es una profesión titulada. Eso significa que no existe hasta este momento ninguna posibilidad de que una persona que desee dedicarse profesionalmente a la Arqueología se acoja al Art. 26 de la Constitución que habla de las profesiones tituladas, del derecho que les asiste a tener colegios, estatutos y normas propias. La Arqueología no tiene por lo tanto un respaldo social claro, nadie sabe muy bien qué es eso quiénes son o qué deben saber las personas que a ello se dedican!*

Desgraciadamente, al día de hoy estas palabras mantienen casi plenamente su vigencia. Aún siendo optimistas y considerando que, es cierto, en los últimos años algo hemos avanzado al respecto del ejercicio de la profesión, la situación laboral de los arqueólogos que no forman parte de las plantillas de personal de cualquiera de las Administraciones que necesitan de sus servicios (Universidad, Ministerios, Consejerías, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.) podría definirse como precaria; tanto, que para muchos ni siquiera es posible mantener una línea de trabajo continua, y convenientemente retribuida.

En realidad, el desarrollo de la arqueología liberal vino dado por un cuantioso aumento en el volumen de trabajo debido al notable incremento de intervenciones arqueológicas que ha tenido lugar en

los últimos quince años, porque éstas ya no devienen exclusivamente del deseo o la necesidad de investigar sino que, sobre todo, obedecen a mandatos legales relacionados con la protección y conservación del Patrimonio Arqueológico. De este modo, el desarrollo profesional de la Arqueología y la necesaria adecuación de los arqueólogos a la realidad actual de los bienes del Patrimonio Histórico han ido parejos al cambio de concepción que se ha operado en la sociedad. Una nueva consideración hacia los bienes culturales, unida al convencimiento de la necesidad de su preservación, condujo a la adopción de medidas legales que se han ido materializando en distintas herramientas de protección².

Y es que las Administraciones con competencia sobre los bienes del Patrimonio Histórico han establecido un ingente conjunto de medidas legislativas y normativas encaminadas a su preservación, y se ha llegado a tal grado de desarrollo que aquéllas no sólo implican a las administraciones culturales, sino también a las que tienen a su cargo la ordenación del territorio: Ministerios y Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas y Urbanismo, principalmente. De esta manera, y parece claro que a favor de esta coyuntura, empezamos a existir como profesión liberal; tanto es así que actualmente, que tenemos constancia en la Comisión Permanente, somos alrededor de mil doscientos los arqueólogos colegiados y/o asociados en los distintos colegios de Doctores y Licenciados y asociaciones de arqueólogos de nuestro país. Este número no incluye, como es de suponer, a la gran mayoría de profesionales que mantienen relaciones laborales estables con las administraciones estatal, autonómica o municipal, ni tampoco a profesores universitarios.

La presencia de los arqueólogos es ahora necesaria para algo más que llevar a cabo una excavación arqueológica ya que nuestro ámbito de actuación se ha ampliado tanto como las responsabilidades que todos hemos contraído con los bienes culturales. Así, participamos en la redacción y ejecución de documentos urbanísticos (planes generales de ordenación, normas subsidiarias, programas de actuación urbanística, planes parciales, planes especiales...) y de ordenación del territorio (planes directores, valoración de impactos ambientales, figuras diversas de ordenación de espacios naturales protegidos, redacción de expedientes de declaración de Monumento Natural en el caso concreto de Andalucía...); en la confección de informes-diagnóstico sobre el estado de conservación de un bien inmueble; en la intervención directa sobre el mismo (proyectos de restauración, rehabilitación y reforma en inmuebles de valor histórico); en la realización de proyectos de puesta en valor, comunicación y difusión de sitios arqueológicos, etc.

Como hemos demostrado, no se puede tratar el Patrimonio Histórico de carácter inmueble, y el mueble en cuanto que Patrimonio Arqueológico,

sin contar con arqueólogos integrados desde el principio –o sea, desde que se encarga la redacción de un proyecto– en los equipos de trabajo, los mismos cuya interdisciplinariedad se consideraba salvada cuando se incluían arquitectos, aparejadores, urbanistas y, en los mejores casos, historiadores documentalistas o historiadores del Arte. Y, a mi entender, este es un logro del ejercicio liberal de la arqueología de acuerdo, en todo caso, con las administraciones públicas que autorizan, encargan y/o financian los proyectos, pero del que se mantuvo al margen la Universidad, toda vez que sólo en ejemplos puntuales, y no necesariamente desde la disciplina arqueológica, se implicaron en este tipo de actuaciones.

Hasta ahora he hablado exclusivamente de las posibilidades de trabajo que ofrece la Administración, podríamos decir de modo directo. Además, existe un mercado laboral ya consolidado que se deriva de las prescripciones impuestas por las figuras de protección del Patrimonio Arqueológico recogidas en los documentos urbanísticos; dichas prescripciones ordenan la realización de intervenciones arqueológicas de distinta índole cuyos costos de ejecución en mayor o menor medida corren a cargo del promotor de la obra. Hoy por hoy, éste viene a ser sin duda el marco de actuación más corriente para los profesionales liberales porque continuamente tienen lugar obras de sustitución inmobiliaria en los cascos históricos, construcciones de nueva planta en suelos donde existen, o se presuponen, yacimientos arqueológicos, o se llevan a cabo nuevas explotaciones industriales. Y es aquí donde empezan a desatarse las críticas más duras hacia el ejercicio libre de la arqueología, tanto por parte de la Academia como, inexplicablemente, por la propia Administración, que al ser quien autoriza y supervisa los proyectos de intervención arqueológica tiene la potestad de denegarlos o suspenderlos cuando lo crea necesario.

Las intervenciones motivadas por dictamen de las comisiones provinciales de Patrimonio Histórico y/o por inminente riesgo de destrucción de un yacimiento arqueológico, dieron en llamarse "intervenciones de urgencia", aunque este término sólo designa el procedimiento administrativo por el cual se autoriza una intervención arqueológica³. Frente a ellas se encontraba la arqueología "de investigación", llevada a cabo casi siempre por las Universidades mediante proyectos de varios años que en Andalucía, por ejemplo, se denominaron "intervenciones sistemáticas"⁴, supongo que porque se enfocaban hacia la totalidad de un yacimiento, aunque más de una vez esa totalidad se entendiera exclusivamente como la superficie que abarca un sitio arqueológico. Así las cosas, el desarrollo de la planificación territorial y urbanística a que aludí antes, así como de las técnicas de protección, excavación y registro del Patrimonio Arqueológico, permitieron que el volumen de actuaciones de carácter preventivo –desti-

nadas a evaluar e investigar el potencial arqueológico de un sitio que va a ser afectado por una obra, exponiendo, además, las medidas necesarias para su conservación— se multiplicara respecto a aquellas intervenciones cuya única finalidad es la investigación; y una cuestión muy importante, que la calidad de estas excavaciones haya alcanzado niveles difícilmente imaginables unos años atrás, como demuestran las numerosas memorias e informes que poco a poco van publicando las distintas Administraciones locales y autonómicas.

Pero decir todo esto, sin más, es, como mínimo, poco realista. Los arqueólogos nos enfrentamos aún a problemas graves y variados, aunque no insolubles si todas las partes implicadas contribuimos a modificar la realidad actual, a saber:

- la carencia de titulación específica que nos permita acceder a un estatus profesional, según explicaba al principio con palabras de M. A. Querol;
- la ausencia de una política clara de preservación del Patrimonio Arqueológico que potencie y sostenga la investigación una vez concluida la excavación arqueológica, que planifique la conservación y puesta en valor de aquellos elementos que expliquen y den sentido al yacimiento arqueológico, y también a unos modos de gestión que se sustentan en gran medida en el compromiso social;
- en consecuencia, no se han desarrollado convenientemente aún líneas de trabajo consolidadas para la difusión y comunicación de resultados globales de políticas de gestión arqueológica, tanto a escala científico-técnica como divulgativa. Y esto nos incumbe a todos, porque en el nivel de desarrollo normativo y profesional en que nos encontramos, es necesario explicar claramente a la sociedad la conveniencia, o la necesidad, de la labor del arqueólogo;
- la competencia desleal entre arqueólogos y, en ocasiones, el intrusismo profesional, sin duda agravados por la situación de indefinición de las administraciones competentes, y no me refiero exclusivamente a las del ámbito de la Cultura, con respecto a una profesión que, aunque no goza de estatuto como tal lo cierto es que así funciona, y genera un importante volumen de trabajo para ¡profesionales del ámbito de las Humanidades! rara avis en el mercado libre profesional de nuestro país.
- la escasa incidencia de la actuación de los colegios profesionales y de las actividades colegiales entre unos profesionales que, cuando menos, se encuentran desmotivados y a veces bastante descolocados, sin saber exactamente cuál es el papel que juegan entre la Administración y el contratante, y, lo que es más grave, con respecto al propio Patrimonio Arqueológico.

Este último punto, que podría simplificarse calificando a los arqueólogos liberales de poco profesionales tal y como se ha venido haciendo desde otros ámbitos, ha de ser sometido a una lectura algo más profunda relacionada con la formación en materia de Arqueología que ofrece la Universidad española, con la inexistencia de una profesión titulada y con la actual reglamentación de la actividad arqueológica. Mientras la formación de los arqueólogos se imparte casi exclusivamente desde el punto de vista de las secuencias cronoculturales, entendidas la mayoría de las veces como una sucesión de fechas y etapas prehistóricas e históricas que se explican a través de ítems y artefactos, los arqueólogos no sabrán enfrentarse a la realidad de un mercado laboral que, afortunadamente, no sólo demanda la realización de excavaciones arqueológicas. Mientras la Administración cultural crea que un control férreo a la labor del arqueólogo —que, por otra parte, pocas veces consigue llevar a cabo— sea el mejor modo de atajar la destrucción y pérdida de información de los yacimientos arqueológicos que están siendo sistemáticamente excavados, se seguirán realizando intervenciones arqueológicas sin futuro científico cuyos resultados se plasman en un informe o memoria parcial, en cuanto que sólo se valora una parte del yacimiento, y en unas cajas de materiales depositadas en el museo correspondiente. Y, por último y no menos importante, mientras los arqueólogos no tengamos los derechos que asisten a cualquier otra profesión titulada, será muy difícil acabar con la precariedad laboral; es ella quien alienta actitudes y actividades, a todas luces censurables, que no sólo inciden negativamente sobre el prestigio de la profesión, sino que van reñidas con una correcta actuación desde la óptica de la preservación del Patrimonio Arqueológico.

Una adecuada formación, que trascienda el estudio de los objetos o elementos materiales de un yacimiento para analizar y valorar los sitios arqueológicos desde la perspectiva de su posicionamiento en el territorio antes y en la actualidad, y tome también en consideración los modos de gestión establecidos por la Ley, conducirá a crear profesionales que manejen otros instrumentos además de la información de carácter histórico, y que no vean sólo en la excavación arqueológica la dedicación profesional "natural" de un arqueólogo sino que también sepan hacer frente a otras líneas de trabajo, quizás más novedosas pero que poco a poco se van convirtiendo en el "yacimiento de empleo" de esta profesión.

Las Secciones de Arqueología de los Colegios de Doctores y Licenciados, muy sensibilizadas con esta cuestión, han empezado a ofrecer cursos y otras actividades en esta dirección. En Andalucía tenemos la suerte de contar con la colaboración y los medios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con quien iniciamos desde la Sección de Arqueología de Sevilla una colaboración muy fructí-

fera impartiendo desde 1999 hasta ahora 6 cursos de formación para profesionales relativos a la investigación, protección y conservación del Patrimonio Arqueológico, a los que hay que unir los dos que están previstos para el curso 2001-2002⁵; el mismo camino han seguido las Secciones de Arqueología de los CDL de Málaga y últimamente de Cádiz. Iniciativas similares se han consolidado también en los colegios de Alicante, Aragón, Madrid y Valencia. Los resultados, en todos los casos muy satisfactorios en cuanto al interés que estas actividades despiertan no sólo entre arqueólogos sino también en otros profesionales del Patrimonio Histórico, vienen a poner de manifiesto mejor que cualquier discurso la necesidad de modificar las líneas de formación universitaria actuales, así como la conveniencia de contar con una titulación propia en esta materia, tal y como he venido exponiendo desde el principio.

Dicho esto, me gustaría concluir subrayando que los arqueólogos hemos andado en los últimos veinte años un largo y complicado camino, que nos ha llevado desde el sosiego de la ingenuidad hasta la incertidumbre de nuestro propio reconocimiento. Ello nos ha permitido abrir un punto de reflexión sobre hacia dónde vamos, cómo parece que haremos el camino y cómo quisiéramos hacerlo. Y por ello es muy de agradecer la iniciativa del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de recoger y difundir nuestras opiniones.

Notas

1. Querol, M.A.: "La Arqueología en las Universidades españolas", *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 22, marzo 1998. La autora ha dedicado diferentes trabajos a tratar esta cuestión, así como las referidas a la ordenación de nuestra profesión. Citaré aquí sólo aquellos que me han sido más útiles para desarrollar las ideas que pretendo brevemente exponer: Querol, M. A. et al.: "La actividad arqueológica en España: una delimitación pendiente", *Actas del IV Coloquio Hispano-Ruso de Historia*, Centro de Estudios Históricos y Fundación Cultural Banesto, Madrid, 1993; Querol, M.A.: "El concepto de Arqueología para la sociedad española del siglo XX/XXI", en G. Mora y M. Díaz Andre (eds.) *La cristalización del pasado: génesis y desarrollo del marco institucional de la Arqueología en España*, Málaga, 1997; por último, "Una empresa llamada Arqueología", que viene a ser una síntesis actualizada de las líneas de trabajo señaladas y que será publicado en la Revista d'Ponent, núm. 10, Lleida, 2001, por lo que quiero agradecer a la profesora Querol que me haya facilitado su lectura.
2. Evidentemente este es un planteamiento muy general de las distintas situaciones que se han venido produciendo alrededor de esta idea, pero ahondar en estas cuestiones nos alejaría del propósito de este texto.
3. Por citar sólo algunos ejemplos, véanse los artículos 23 y siguientes del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 46, Sevilla 4 de mayo de 1993); artículo 71 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; artículo 45 de la Ley 7/1990, de 3 julio, del Patrimonio cultural del País Vasco, etc.
4. Artículos 3 y 5 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 46, Sevilla 4 de mayo de 1993).
5. Se han celebrado los siguientes cursos: Los Sistemas de Información Geográfica como herramienta para la Tutela del Patrimonio Arqueológico; Técnicas y métodos de análisis histórico-arqueológico en bienes inmuebles; Técnicas complementarias en intervenciones arqueológicas: Antropología física, Geomorfología, Metalurgia, Numismática y Paleontología; Técnicas de conservación del Patrimonio Arqueológico; Arqueología industrial y, por último, Patrimonio Arqueológico y Ordenación del Territorio. En la anualidad 2001-2002 se llevarán a cabo los denominados Sistemas de Información Geográficos aplicados a la preservación del Patrimonio Arqueológico y La intervención en el Patrimonio Arqueológico desde el análisis del territorio.